



Concentración a la entrada de los juzgados de Donostia de la plataforma contra el maltrato animal de Gipuzkoa.

# Decomisan las mascotas a un hombre que mantenía relaciones sexuales con una de sus perras

El delito de explotación sexual contra animales está castigado con penas de hasta un año de cárcel

✎ **Jorge Napal**  
 📧 **Gorka Estrada**

**DONOSTIA** – El hombre estaba sentado en el suelo de unos soportales, con la perra de su propiedad entre sus piernas, a la que masturbaba. El investigado, de una localidad guipuzcoana, le dio posteriormente la vuelta al animal y sacó su pene fuera de los pantalones para dárselo a lamer. Poco después, volvió a girar a su mascota para penetrarla.

La causa por estos hechos ocurridos el año pasado en Gipuzkoa, según recoge el Ministerio Fiscal, motivó la apertura de un procedimiento penal. La zoofilia es una práctica prohibida en el Estado, tipificada como delito de maltrato animal, según recoge el artículo 337 del Código Penal, que castiga con penas

de hasta un año de cárcel a quien cause por estos medios "lesiones que menoscaben gravemente la salud, o someta a explotación sexual a un animal doméstico o amansado".

En el caso del varón enjuiciado por el abuso de su mascota, la Asociación Guipuzcoana Animalista Profesional, que ejerce la acusación popular, solicitó el decomiso e intervención cautelar de los perros de compañía del encausado, lo que contó con el informe favorable del fiscal, según figura en el auto de diciembre de 2021. Una medida que se amplió posteriormente "no solo a los perros que en el momento de los hechos acompañaban al encausado sino a los que actualmente estén en su posesión", señala un segundo auto.

Mascotas que debían ser entrega-

das a la Asociación Guipuzcoana Animalista Profesional (AGAP), en calidad de depositaria a disposición judicial, con la finalidad de garantizar el bienestar de los animales. Un objetivo que persigue la nueva ley que recibió luz verde en Euskadi hace un mes.

El 18 de agosto entró en vigor la normativa de Protección de Animales Domésticos. Sobre la base de considerarlos "seres sintientes", se ha dado un salto cualitativo al dejar atrás la anterior ley, de 1993, que consideraba a las mascotas como cosas, y que actualmente no se acomodaba al perfil de una sociedad que adora a sus animales, que no son pocos.

En Euskadi se registran cerca de 400.000 perros (en torno a 100.000 en Gipuzkoa) y 27.000 gatos, según

**El territorio registró un total de 22 delitos por malos tratos a animales domésticos en procedimientos incoados durante 2021**

los datos del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, promotor de la ley. A perros y gatos va principalmente dirigida la norma, aunque también tiene en cuenta a otros animales domésticos como hurones, caballos, cabras y ovejas.

**ACTOS SEXUALES** El espíritu de cambio normativo es "superar la percepción de las mascotas como regalos, caprichos o incluso juguetes", una serie de conductas que durante los últimos años –según indica el Gobierno Vasco– "han repercutido en comportamientos sociales indeseables, tales como maltrato o abandono" animal, y también actos sexuales como el que motivó el año pasado la apertura del procedimiento penal, uno de los casos más llamativos, que no el único.

El territorio registró un total de 22 delitos por malos tratos a animales domésticos durante 2021. El número de diligencias de investigación ascendió a 32, con dos sentencias condenatorias, según la información remitida por la Sección de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía de Gipuzkoa, que coordina los procedimientos penales abiertos, entre los que también figuran casos de zoofilia.

Se trata de una de las quince patologías "más comunes", según recogen distintos estudios, en alusión al tipo de patrones de comportamiento sexual poco habituales. Aunque tradicionalmente se la ha vinculado con el mundo rural, lo cierto es que hoy en día se reparten por toda la geografía los seguidores que muestran interés por las páginas web que ofrecen este tipo de publicaciones. Algo que ocurre "de manera muy discreta" por el rechazo social con el que cuenta.

La persistencia como tabú de la zoofilia se debe, entre otras consideraciones, a que "es una desviación minoritaria", según detalla el abogado penalista Miguel Donate Salcedo en un artículo de opinión recogido en la web del Consejo General de la Abogacía Española. "No es objetivamente más cruel que matar a un animal para comerlo. Simplemente, hay una mayoría inmensa de humanos a los que comer carne animal les parece apetecible, pero una minoría que siente el impulso de practicar sexo con un animal", señala el experto.

El vigente artículo del Código Penal –337– no resuelve en todo caso, a su entender, un dilema habitual: "Las intenciones del legislador han sido excelentes, pero su técnica legislativa es muy pobre", asegura. En su opinión, su redacción actual genera "una innecesaria inseguridad" jurídica. "Los actos de zoofilia en los que se menoscaba la integridad psíquica y física del animal –sostiene el experto– tienen una prueba ciertamente complicada, y un veterinario especializado debería apreciar cambios en su conducta o lesiones características", algo que no es tarea precisamente sencilla. ●